DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.129 | Lunes 21 de Abril de 2025 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2636232

EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle La Concepción Nº 65, piso 2, Providencia, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 24 de febrero de 2025, Repertorio 2311/2025, comparecieron, ante mí: i) don RAUL JULIO BERMANN GOLD, CI: 3.462.475-5, domiciliado en calle San Francisco 363, comuna de Santiago, Región Metropolitana, ii) doña YUDIS AWNETWANT MELLA, CI: 5.310.621-8, domiciliada en calle San Francisco 363, comuna de Santiago, Región Metropolitana iii) doña YAEL MIRIAM BERMANN AWNETWANT, CI. 8.233.533-1, domiciliada en Carolina Rabat Nº 910, Depto 32, comuna de Vitacura, Región Metropolitana iv) doña JOYCE LIA BERMANN AWNETWANT, CI: 8.711.926-2, domiciliada en Camino La Fuente 1436, casa 6, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, v) don ARI SIGI BERMANN AWNETWANT, CI: 9.706.058-4, domiciliado en San José de la Sierra Nº 845, casa B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y vi) don ALAN JONATHAN BERMANN AWNETWANT, CI: 16.208.890-4, domiciliado en calle San Francisco 363, comuna de Santiago, Región Metropolitana, todos los anteriores en su calidad de actuales y únicos accionistas de acuerdo al registro de accionistas tenido a la vista de INMOBILIARIA MICASA SpA: PRIMERO: /UNO/Por escritura pública de 21 de enero de 1992, otorgada en Notaria de doña Gloria Patricia Cortés Escaida, se constituyó sociedad denominada "INMOBILIARIA MICASA S.A.", denominada posteriormente: "SOCIEDAD INMOBILIARIA MICASA LIMITADA", hoy, INMOBILIARIA MICASA SpA". Un extracto se inscribió a fojas 8.421 Nº 4.193 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1992 y fue publicado en el Diario Oficial, en tiempo y forma. /DOS/ Por escritura pública de 11 de abril de 2001, otorgada en la Notaria de Santiago de don Raúl Ivan Perry Pefaur, la sociedad modificó su capital social. Un extracto se inscribió a fojas 12.909, N° 10.387 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2001 y se publicó en el Diario Oficial, en tiempo y forma. /TRES/ Por escritura pública de fecha 16 de noviembre de 2005, otorgada en la Notaria de Juan Ricardo San Martin Urrejola, entre cuyas modificaciones transformó su razón social a: "SOCIEDAD INMOBILIARIA MICASA LIMITADA". Un extracto fue inscrito a fojas 43.176 N° 30.721 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2005 y se publicó en el Diario Oficial, en tiempo y forma. /CUATRO/ Finalmente, por escritura pública de 27 de mayo de 2020, otorgada en la Notaria de don Álvaro David Gonzalez Salinas, la sociedad modificó su administración. Un extracto fue inscrito a fojas 37.451 Nº 17.965, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2020 y se publicó en el Diario Oficial, en tiempo y forma. SEGUNDO: Los comparecientes, siendo únicos socios y de forma unánime acuerdan sanear los siguientes errores: UNO: En relación a la escritura pública mencionada en el numeral /CUARTO/ de la cláusula PRIMERO, precedente, otorgada ante el Notario Público de esta ciudad don ALVARO GONZALEZ SALINAS, con domicilio, a la sazón, en Agustinas 1070, piso 2, comuna de Santiago de esta ciudad, Repertorio diecinueve mil quinientos noventa y cuatro/ dos mil veinte, se proceden a corregir los siguientes errores: a) En relación al título de la escritura, donde dice: "MODIFICACION DE SOCIEDAD "INMOBILIARIA MICASA LIMITADA" debe decir: MODIFICACION DE: "SOCIEDAD INMOBILIARIA MICASA LIMITADA", b) En relación a la cláusula cuarta de dicha escritura, donde dice: "En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán plenamente vigentes las estipulaciones del pacto social de: INMOBILIARIA MICASA LIMITADA, debe decir: "En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán plenamente vigentes las estipulaciones del pacto social de: "SOCIEDAD INMOBILIARIA MICASA LIMITADA", c) En relación al extracto, inscrito a fojas treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno, número diecisiete mil novecientos sesenta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos

CVE 2636232

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

mil veinte, en las líneas veintisiete y veintiocho, donde dice: "modificaron la sociedad denominada "INMOBILIARIA MICASA LIMITADA", debe decir: "modificaron la sociedad denominada: "SOCIEDAD INMOBILIARIA MICASA LIMITADA. Dos) En relación a la escritura pública de fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, otorgada ante Notario Público, de esta ciudad, don Andres Felipe Rieutord Alvarado, Repertorio dieciséis mil novecientos setenta y tres / dos mil veinticuatro: a) En relación al título de la escritura, donde dice: "TRANSFORMACION DE SOCIEDAD INMOBILIARIA MICASA LIMITADA A INMOBILIARIA MICASA SpA" debe decir: "TRANSFORMACION DE "SOCIEDAD INMOBILIARIA MICASA LIMITADA" a "INMOBILIARIA MICASA SpA", b) en la cláusula PRIMERO: Antecedentes sociales: /UNO/, donde dice: "...se constituyó la sociedad denominada "INMOBILIARIA MICASA S.A., hoy denominada INMOBILIARIA MICASA LIMITADA", debe decir: "...se constituyó la sociedad denominada "INMOBILIARIA MICASA S.A., luego denominada "SOCIEDAD INMOBILIARIA MICASA LIMITADA", hoy, "INMOBILIARIA MICASA SpA" c) en la misma cláusula PRIMERO, en el numeral /TRES/, donde dice: la sociedad, entre otras modificaciones, transformó su razón social, pasando a ser denominada como INMOBILIARIA MICASA LIMITADA", debe decir: "..la sociedad, entre otras modificaciones, transformó su razón social, pasando a ser denominada como "SOCIEDAD INMOBILIARIA MICASA LIMITADA" d) en la misma cláusula PRIMERO, en el numeral /CUARTO/, donde dice: "Por último, por escritura pública de fecha dos de junio de dos mil veinte, otorgada en la notaría de Juan Ricardo San Martin Urrejola ante el suplente de tal oficio don José Leonardo Brussi Muñoz, la sociedad modificó su administración", debe decir: "Por último, por escritura pública de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, otorgada en la notaría de don ALVARO GONZALEZ SALINAS, la sociedad modificó su administración". TERCERO: Demás estipulaciones constan en escritura extractada y en la escritura complementaria de fecha 26 de marzo de 2025, Repertorio 3717-2025, otorgada ante el mismo Notario que extracta y autoriza. Santiago, 15 de abril de 2025.

